



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

El Pleno de este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Del impuesto de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villaldemiro, a 1 de octubre de 2015.

El Alcalde,  
Facundo Castro del Cerro